



## DECRETO

**Expediente nº:** 2234/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.** Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de contratación 304/2022, de ejecución de la canalización de agua de pozo del paraje “La Lobera” de este Municipio, en cuya providencia de inicio se reflejaba lo siguiente:

*“La localidad de Consuegra se abastece únicamente de recursos hídricos propios, captando el agua demandada desde tres sondeos denominados: La Golondrina, La Mina y El Estanque. Esto quiere decir que los recursos disponibles para el abastecimiento de la población se obtienen de las precipitaciones ocurridas durante el año, siendo esta circunstancia totalmente desfavorable en los últimos meses, encontrándonos actualmente en una situación de sequía extrema, lo que implica un grave e inminente peligro de falta de abastecimiento de agua para nuestra localidad.*

*Como consecuencia de la escasa pluviometría, nos encontramos en una situación de emergencia en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos que nos permitan afrontar los meses estivales con las garantías suficientes para poder satisfacer la demanda de suministro.*

*Con el aumento de la demanda en los meses de verano, el descenso de nivel existente en los sondeos de El Estanque, La Mina y La Golondrina y la pérdida de la capacidad de almacenamiento en los depósitos municipales, se tendrían que aplicar restricciones en el abastecimiento de agua a la población. De no realizarse dicha actuación de forma inmediata, no se podrá garantizar el suministro de agua con los recursos propios actuales, motivos que justifican el no poder resolver esta situación mediante otros procedimientos menos restrictivos.*

*Por todo ello, y a la vista del escrito de GESTAGUA, S.A., concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y depuración de aguas de Consuegra, de fecha 25/02/2022 y R.E. 2022/839, en el que se indica que es extremadamente urgente la incorporación de nuevos recursos al sistema de agua en alta, como consecuencia del descenso de la capacidad de aporte de los sondeos municipales y el aumento de la demanda en los meses de verano, lo que producirá un déficit en el sistema de abastecimiento y que, de no ser resuelto inmediatamente dará lugar a restricciones en el abastecimiento de agua a la población, por esta Alcaldía se propone realizar un contrato*





*administrativo de obras por tramitación de emergencia para incorporar al sistema de abastecimiento actual el sondeo municipal ubicado en el paraje de “La Lobera”.*

*El contrato consistirá en incorporar 6.675 metros de una nueva red de distribución de tubería de PVC y DN200 ejecutada en zanja. La red comenzaría en el sondeo del paraje de “La Lobera” (Polígono 37 Parcela 190), y finalizaría en el comienzo del camino del Estanque, donde se conectaría con la tubería existente. La actividad contratada se limitará a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de esta situación de emergencia y no se prolongará fuera de tal situación.”*

**Segundo.** Habiendo finalizado tanto las obras de canalización del agua de pozo, así como la construcción de la línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie de 160 kVAa hasta la parcela de suministro, procede la ejecución de las obras objeto del presente expediente de contratación.

**Tercero.** Visto el informe propuesta de necesidad de la Concejalía De Servicios Generales, Urbanismo Y Recursos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto. De conformidad con dicho informe, se hace necesaria la contratación de la obra, Acreditando que la contratación de la prestación descrita mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Visto el informe de Secretaría emitido al efecto de fecha 30 de noviembre de 2023, en sentido favorable.

**Quinto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |
|--|
| <b>Tipo de contrato:</b> Administrativo  |
| <b>Subtipo del contrato:</b> Obras   |
| <b>Objeto del contrato:</b> Obras de conexión del suministro de energía eléctrica (128 Kw) para las instalaciones del pozo de titularidad municipal ejecutado en el Paraje de La Lobera de este municipio, en el apoyo RFUHR1BP//101-10 de la línea aérea de media tensión MAD705. |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> Contrato menor   |
| <b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria  |





**Valor estimado del contrato:** 32.846,83 €

**IVA:** 6.897,83 €

**Precio:** 39.744,66 €

**Duración:** La duración del contrato atenderá a la duración de la ejecución de la obra, que en ningún caso será superior a 6 meses.

**Sexto.** Se ha presentado presupuesto de obras por la mercantil UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. por la cuantía de 39.744,66 (IVA incluido). (S/REF. EXP928221010247).

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con N.I.F. A-63.222.533, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 39.744,66 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 161.62301 “ampliación línea aérea para suministro pozo agua”. (S/REF. EXP928221010247).

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

